



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
**ASAMBLEA NACIONAL**

La Comisión Permanente de Desarrollo Social Integral en cumplimiento de los artículos 62, 70 y 211 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 45 y 101 del Reglamento de Interior y Debate de la Asamblea Nacional, convoca a los Órganos del Estado, a los ciudadanos y ciudadanas, así como a las comunidades organizadas a participar en la:

## Consulta Pública

# **Proyecto de Ley de Emolumentos del Personal Docente al Servicio de las Instituciones Educativas Oficiales dependientes del Ejecutivo, Nacional, Estadal y Municipal**

La misma tiene por finalidad recabar las observaciones que puedan ser incorporadas para la segunda discusión del proyecto y posterior sanción.

[Consulte aquí el texto del proyecto en discusión](#)

[Instrumento de Consulta Pública en línea](#)